



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-217-2016

Guatemala, 16 de agosto de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; y que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la Capacidad de Transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), enumerando las siguientes: a) acuerdo entre partes; b) por iniciativa propia y c) por licitación pública; y en su artículo 51, establece que en las modalidades a) y b) del artículo anterior los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la Comisión la solicitud de autorización.

#### CONSIDERANDO:

Que el 13 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-197-2013, mediante la cual autorizó la ejecución de las obras por Iniciativa Propia presentadas por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, las cuales integran el "**Plan de Expansión para el Refuerzo y Atención del Crecimiento de la Demanda de Electricidad en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Sacatepéquez**", el cual se desarrollará entre los años 2013 y el 2019; resolución que en su Anexo, específicamente en el numeral 8, establece: "... En caso que TRELEC identifique durante el diseño una mejor opción de las obras contenidas en la presente resolución deberá someter a aprobación de la CNEE cualquier cambio...".

#### CONSIDERANDO:

Que **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), modificar las obras contenidas en el anexo de la Resolución CNEE-197-2013, específicamente en los numerales 3.2.2.2 y 3.2.2.5, referentes al "**Plan de Expansión para el Refuerzo y Atención del Crecimiento de la Demanda de Electricidad en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

**Sacatepéquez**". En virtud de lo manifestado por la transportista, el Departamento de Planificación de Proyectos, de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió el pronunciamiento correspondiente indicado que es procedente acceder a lo solicitado por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativas citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Aprobar las solicitudes hechas por Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, en el sentido de modificar las obras relacionadas al anexo de la Resolución CNEE-197-2013 de la siguiente forma:

**a) Se modifica el numeral 3.2.2.2. Ampliación de la subestación Minerva 69/13.8 kV, mismo que queda de la siguiente forma:**

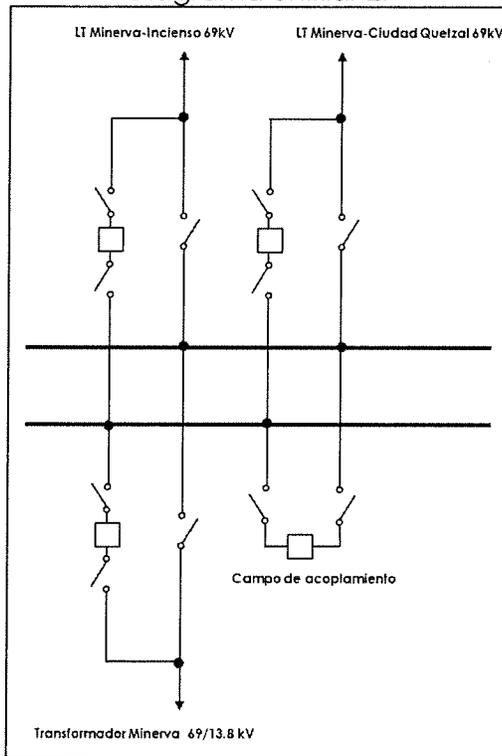
#### **3.2.2.2. Ampliación de la subestación Minerva 69/13.8 kV**

Los trabajos de adecuación y ampliación en 69 kV de la subestación Minerva 69/13.8 kV comprenden:

- a. Configuración barra simple más barra de transferencia en 69 kV, con su campo de acoplamiento.
- b. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para recibir la línea de transmisión existente que proviene de la subestación Ciudad Quetzal.
- c. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para recibir el tramo de línea de transmisión nuevo que proviene de la subestación Incienso.
- d. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para la conexión del transformador 69/13.8 kV.
- e. Los campos de conexión de 69 kV son aislados utilizando tecnología GIS (Gas Insulated Switchgear)

A continuación se muestra el diagrama unifilar de referencia de las obras de transmisión de la Subestación Minerva 69/13.8 kV.

Diagrama unifilar 27



b) Se modifica el numeral 3.2.2.5. Ampliación de la subestación Monserrat 69/13.8 kV, mismo que queda de la siguiente forma:

**3.2.2.5. Ampliación de la subestación Monserrat 69/13.8 kV**

Los trabajos de adecuación y ampliación en 69 kV de la subestación Monserrat comprenden:

- a. Configuración barra simple más barra de transferencia en 69 kV, con su campo de acoplamiento.
- b. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para recibir la línea de transmisión existente que proviene de la subestación Roosevelt.
- c. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para recibir el tramo de línea de transmisión nuevo que proviene de la subestación Ciudad Quetzal.
- d. Un campo equipado de 69 kV, que se utilizará para la conexión del transformador 69/13.8 kV.
- e. Los campos de conexión de 69 kV son aislados utilizando tecnología GIS (Gas Insulated Switchgear)

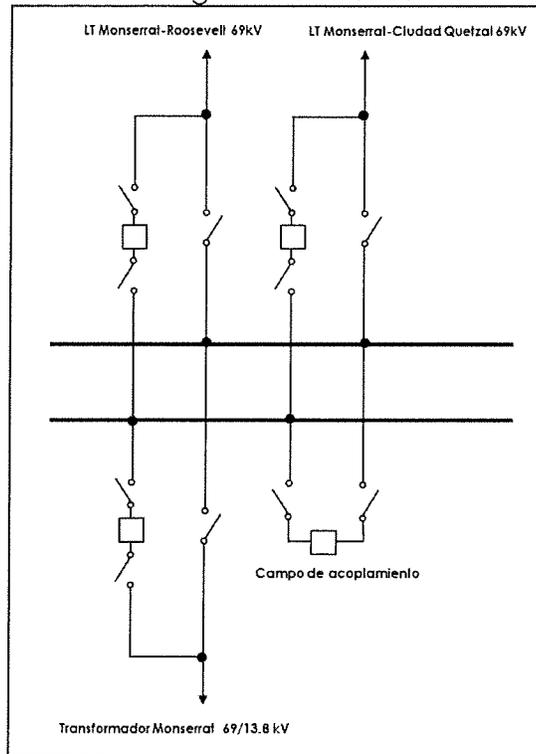
A continuación se muestra el diagrama unifilar de referencia de las obras de transmisión de la Subestación Monserrat 69/13.8 kV.



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

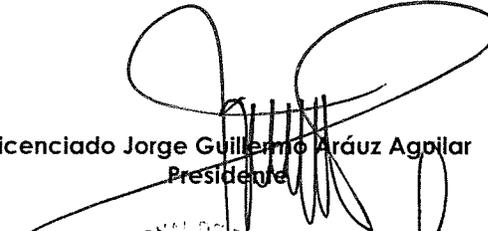
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Diagrama unifilar 30

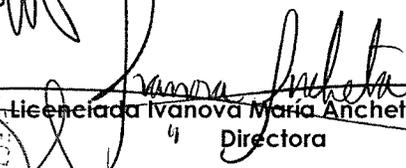


- II. El contenido de la Resolución CNEE-197-2013 y del anexo de la misma, que no fue modificado por la presente resolución queda vigente e inalterable.

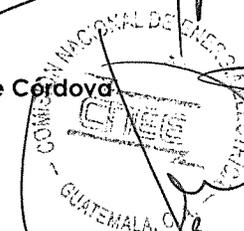
**NOTIFÍQUESE.-**

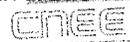
  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilera  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General





Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Resolución CNEE-217-2016 Página 4 de 4



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

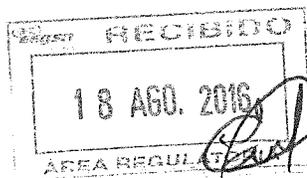
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 13 minutos del día **dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**, en **6 avenida 8-14 zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-217-2016** de fecha **dieciséis de agosto de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EMERSON SOSA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Orbelys Palola  
(f) Notificador

Doc.: CNEE-217-2016  
Exp.: GTP-1-13